



|                |                        |
|----------------|------------------------|
| Departamento:  | Presidencia Municipal  |
| Sección:       | Sec. De Gobierno Mpal. |
| Expediente:    | Administrativo         |
| Nº. De Oficio: | 272/MCG/2015           |

**ASUNTO: RENOVACION PARA VENTA DE CERVEZA**

**C. ISIDRO GAMEZ TORRES**  
Calle Juárez s/n.  
Tanque nuevo, El Salvador, Zac.

**Licencia # CV/041/0019**

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 11, 12,13,14,23 y 30 de la ley sobre el funcionamiento y operación de establecimientos destinados al almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas y lo relativo a las fracciones I, XV, XVI, XVII, del bando de policía y buen gobierno, en cumplimiento en l anterior, se autoriza la iniciación de la licencia para venta de bebidas alcohólicas en **GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA UBICADO EN LA CALLE JUAREZ S/N.**, en Tanque Nuevo, El Salvador, Zac. Con horario de lunes a domingo de las 10:00 hasta las 22:00 hrs.

Debiendo sujetarse el funcionamiento y operación del mismo preceptuando en el ordenamiento invocado.

El presente tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.



Atentamente  
"Sufragio Efectivo No Reelección"  
El Salvador, Zac. a 30 de Abril del 2015.  
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL SALVADOR, ZAC

M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ.

C.C.P. Archivo.\*Min



H. AYUNTAMIENTO DE EL SALVADOR, ZACATECAS  
ADMINISTRACION 2013-2016.

**L I C E N C I A**  
**No. CV/0410019**

**PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Con fundamento legal en lo establecido en los Artículos 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 26, 34, 48, 55 y 61 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; Artículos 1 y 2 fracciones I, II, 7, 10, 11, 16, 17, 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, por instrucciones del C. M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, en base al acuerdo de Cabildo, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 23, 24, 25 y 27 de la Ley antes mencionada, en atención a su Solicitud presentada, se autoriza **LA RENOVACION DE LICENCIA No.- CV/041/0019** para venta de Bebidas Alcohólicas a:

|           |                                       |                 |
|-----------|---------------------------------------|-----------------|
| NOMBRE    | ISIDRO GAMEZ TORRES                   | RFC:<br>GATI--  |
| COMERCIO  | GIRO DE ABARROTOS CON VTA. DE CERVEZA | RECIBO No. 019  |
| UBICACION | CALLE: JUAREZ S/N                     |                 |
| CIUDAD    | TANQUE NUEVO, EL SALVADOR, ZAC.       |                 |
| GIRO      | GIRO DE ABARROTOS CON VTA. DE CERVEZA | TIPO RENOVACION |
| HORARIO   | LUNES A DOMINGO 10:00 A.M. 22:00 P.M. |                 |

Se Hace de su conocimiento que la presente estará Vigente hasta el 31 de Diciembre del 2015 y Tendrá que Permanecer en un Lugar Visible del Establecimiento, la Licencia de funcionamiento o copia certificada de la misma.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL SALVADOR, ZAC.

M.V. Z. Miguel Coronado Gámez  
Presidente Municipal

El Salvador, Zacatecas a de 30 de Abril del 2014.



TESORERÍA  
EL SALVADOR, ZAC.  
Raquel Reynoso Cepeda  
Tesorero Municipal